

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE TORRIJOS (TOLEDO) EL DÍA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2017.-

<p><u>Señores/as asistentes:</u> <u>Presidente:</u> D. Anastasio Arevalillo Martín. <u>Tenientes de Alcalde:</u> D^a. Ana M^a Gómez Diego. D^a. Ester Martínez Palomo. D^a Rosa M^a Quirós Querencias. <u>Servicios Técnicos:</u> D^a. M^a Isabel López Macías. <u>Interventor-Acctal:</u> D. Ángel F. Escalonilla García-Patos. <u>Secretaria:</u> D. Ana Belén Díaz García.</p>	<p>En la Villa de Torrijos, siendo las nueve horas con cinco minutos, del día catorce de septiembre del año dos mil diecisiete, se reunieron en la Sala de Juntas de la Casa Consistorial los Señores/as que al margen se expresan, Concejales/as de este Ayuntamiento e integrantes de la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Anastasio Arevalillo Martín, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, actuando como Secretaria de la Corporación, D. Ana Belén Díaz García. Por el Sr. Presidente se declaró abierto el acto, procediéndose, a continuación, al examen de los asuntos incluidos en la convocatoria.</p>
---	---

ORDEN DEL DÍA:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante Real Decreto 2568 de 1986, de 28 de noviembre, en adelante -ROF-, por la Presidencia se pregunta si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 7 de septiembre de 2017. La Ingeniera Municipal, D^a. M^a Isabel López Macías, manifiesta que en el **punto 6.2 “Expte. 62/17. A.G.P. Proyecto de Reforma y Ampliación de vivienda unifamiliar, en la calle Hermanos Yébenes, número 27, de este municipio”**, apartado **“Consideraciones Fundamentales. A”**, párrafo A1., página 10, figura por error: *“En el proyecto, se propone la reubicación de la luminaria existente, desplazándola 2,74m para llevarla a la medianera, según justifica en memoria que todas están colocadas en la medianera en toda la calle. Queda pendiente la **aprobación en junta de la propuesta de reubicación** de esta luminaria.”*, debiendo ser cambiado por el siguiente texto: *“En el proyecto se propone la reubicación de una luminaria existente, trasladándola desde el centro de la fachada a la medianera con Hermanos Yébenes, 31. Esta **gestión se deberá tramitar de forma independiente al expediente de la licencia de obra mayor**, y recibir las directrices correspondientes que se deban adoptar.”*. No planteándose ninguna rectificación más, por unanimidad de los miembros presentes se aprueba el acta de la sesión ordinaria del día 7 de septiembre de 2017.

2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LICENCIAS DE OBRAS MAYORES.

2.1. EXPTE. 110/02. J.P.D.P. MODIFICADO PROYECTO DE EJECUCIÓN DE NAVE SIN USO DEFINIDO, EN LA CALLE ANCHA, NÚMERO 25 C/V C/ ORIENTE, DE ESTE MUNICIPIO.-

Vista la documentación presentada por J.P.D.P., con D.N.I. nº 03839365-K, relativa a la Modificación del Proyecto de Ejecución de Nave sin uso definido, en la calle Ancha, número 25 c/v c/ Oriente, de este municipio, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial M.A.S.B., solicitando su aprobación, cuyo Proyecto inicial fue aprobado por la Comisión de Gobierno el día 28 de febrero de 2003.

Teniendo en cuenta la documentación modificada presentada por J.P.D.P., el informe emitido por la Secretaría Municipal de fecha 11 de septiembre de 2017, así como el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales también de fecha 11 de septiembre de 2017, donde consta que revisadas las modificaciones, no se observa infracción alguna de la normativa de aplicación.

Debatido suficientemente el asunto y considerando la delegación de competencias conferidas por la Alcaldía en esta Junta de Gobierno Local, en virtud del Decreto de fecha 18 de junio de 2015, la misma, por unanimidad de los miembros presentes, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO. Aprobar la Modificación del Proyecto de Ejecución de Nave sin Uso definido, en calle Ancha, número 25 c/v c/ Oriente, de este Municipio, presentado por J.P.D.P., con D.N.I. nº 03839365-K, que recoge, una vez terminada la obra, el estado final con las modificaciones llevadas a cabo en el transcurso de la misma, y que consisten, según detalla el informe de los Servicios Técnicos Municipales, en modificación de la estructura, suprimiendo un pilar metálico proyectado para el apoyo de una viga de 8 m. de luz y ejecución de un aseo y sobre éste, se ha generado un espacio de almacenamiento al que se accede por una escalera metálica.

SEGUNDO. Aprobar la liquidación de la Tasa por Modificación del Proyecto de Obras, que según las Ordenanzas Fiscales reguladoras de los Tributos y Precios Públicos de este Ayuntamiento para el año 2017, asciende a la cantidad de 21,71 €, que no ha sido abonada por el interesado.

TERCERO. Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a J.P.D.P., a los Servicios Técnicos, a la Tesorería Municipal, a la Policía Local, y a los/as Concejales/as Delegados/as de Hacienda y de Medioambiente, Obras y Servicios, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ORDEN DE EJECUCIÓN.

3.1. O.E.S. Nº 6/17. MASTER URBIS, S.L., SOLAR SITO EN CALLE AGUSTIN RIVERA, NÚMEROS 24 Y 26, DE ESTA VILLA.

Examinado el expediente O.E.S. nº 06/17 sobre orden de ejecución referente al Solar situado en la calle Agustín Rivera, números 24 y 26, de Torrijos, (referencias catastrales 0161605UK9206S0001QQ y 161604UK9206S0001GQ), cuya titularidad ostenta la empresa MASTER URBIS, S.L., con C.I.F. B-82971250.

Dada cuenta del informe elaborado al respecto por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 12 de septiembre de 2017.

Visto lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y considerando la delegación de competencia conferida por la Alcaldía en esta Junta de Gobierno Local, en virtud del Decreto de fecha 18 de junio de 2015, la misma, por unanimidad de los miembros presentes, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO. Aprobar el inicio del expediente de Orden de Ejecución 06/17, dando un plazo de audiencia a la mercantil interesada, de diez (10) días hábiles contados desde el día siguiente a la recepción del presente acuerdo, para que presenten las alegaciones que estime oportunas.

SEGUNDO. Comunicar a MASTER URBIS, S.L., que ante las quejas vecinales, debido al peligro que se puede ocasionar y al estado de insalubridad en que se encuentra el solar, deberá, en un plazo de (15) quince días contados a partir del día siguiente a la finalización del plazo de formulación de alegaciones, proceder a la limpieza del inmueble, encontrándose todo muy seco, hecho que aumenta muy considerablemente el riesgo de incendio, eliminando posibles focos de infección y de proliferación de roedores o cualquier otro animal que pueda dar lugar a plagas.

TERCERO. Advertir a MASTER URBIS, S.L., que el incumplimiento injustificado de la orden de ejecución, habilitará a la Administración actuante para proceder a la ejecución subsidiaria a costa del obligado y hasta el límite del deber normal de conservación, repercutiendo los costes que se ocasionen a la mercantil interesada que ostenta la titularidad catastral del solar y que podrá ser recaudado por vía de apremio.

CUARTO. Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a la propiedad del solar, a los Servicios Técnicos Municipales, a los Servicios Económicos, a la Policía Local, y a los/as Concejales/as Delegados/as de Hacienda y de Medioambiente, Obras y Servicios, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

3.2. O.E.S. Nº 7/17. PROCOFERMA PROMOCIONES INMOBILIARIAS, S.L., SOLAR SITO EN CALLE CUBERO, NÚMERO 1 C/V A AVDA. DEL PILAR, DE ESTA VILLA.

Examinado el expediente O.E.S. nº 07/17 sobre orden de ejecución referente al Solar situado en la calle Cubero, número 1, c/v a avenida del Pilar, de Torrijos, (referencias catastrales 1165701UK9216N0001WB y 1165721UK9216N0001DB), cuya titularidad ostenta la empresa PROCOFERMA PROMOCIONES INMOBILIARIAS, S.L., con C.I.F. B-45613320.

Dada cuenta del informe elaborado al respecto por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 12 de septiembre de 2017.

Visto lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y considerando la delegación de competencia conferida por la Alcaldía en esta Junta de Gobierno Local, en virtud del Decreto de fecha 18 de junio de 2015, la misma, por unanimidad de los miembros presentes, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO. Aprobar el inicio del expediente de Orden de Ejecución 07/17, dando un plazo de audiencia a la mercantil interesada, de diez (10) días hábiles contados desde el día siguiente a la recepción del presente acuerdo, para que presenten las alegaciones que estime oportunas.

SEGUNDO. Comunicar a PROCOFERMA PROMOCIONES INMOBILIARIAS, S.L., que ante las quejas vecinales, debido al peligro que se puede ocasionar y al estado de insalubridad en que se encuentra el solar, deberá, en un plazo de (15) quince días contados a partir del día siguiente a la finalización del plazo de formulación de alegaciones, proceder a la limpieza del inmueble, encontrándose todo muy seco, hecho que aumenta muy considerablemente el riesgo de incendio, eliminando posibles focos de infección y de proliferación de roedores o cualquier otro animal que pueda dar lugar a plagas.

TERCERO. Advertir a PROCOFERMA PROMOCIONES INMOBILIARIAS, S.L., que el incumplimiento injustificado de la orden de ejecución, habilitará a la Administración actuante para proceder a la ejecución subsidiaria a costa del obligado y hasta el límite del deber normal de conservación, repercutiendo los costes que se ocasionen a la mercantil interesada que ostenta la titularidad catastral del solar y que podrá ser recaudado por vía de apremio.

CUARTO. Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a la propiedad del solar, a los Servicios Técnicos Municipales, a los Servicios Económicos, a la Policía Local, y a los/as Concejales/as Delegados/as de Hacienda y de Medioambiente, Obras y Servicios, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

4.- ASUNTOS DE URGENCIA.

No hay asuntos en este punto del orden del día.

5.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hay asuntos en este punto del orden del día.

Y no figurando más asuntos en el orden del día, el Sr. Presidente dio por terminado el acto, levantando la sesión siendo las nueve horas con cuarenta minutos, de lo que, como Secretaria, doy fe.

Firmado por la Sra. Secretaria, por orden del Sr. Presidente, D. Anastasio Arevalillo Martín, en Torrijos a 15 de septiembre de 2017.